

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de marzo 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: C. Saúl Martínez Hernández.

Privada Independencia, Lote 6, Col. Tepeyac, C.P. 72210, Puebla, Pue.

Autoridad Emisora: Subdirección de Control Vehicular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento: SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024.

De fecha: 23 de febrero de 2024.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024 de fecha 23 de febrero de 2024.**

Toda vez que la conducta del C. **Saúl Martínez Hernández**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

" Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que del C. **Saúl Martínez Hernández**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados del C. **José Ricardo Arauz Lara** y la C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. **José Ricardo Arauz Lara**, Notificador que a letra dice:

Me encuentro constituido en el domicilio indicado por el contribuyente es una vivienda de dos niveles con dos portones blancos fachada color cemento, después de tocar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, le pregunto a unos jóvenes que estaban al final de la privada desarmando una motocicleta tres hombres y dos mujeres de aproximadamente entre 20 y 25 años de edad complexión delgada y estatura media si conocen a Saúl Martínez Hernández y me responden que no lo conocen y tampoco saben quién habita en el documento señalado regreso a la casa, toco nuevamente sin obtener respuesta por lo que me retiro sin llevar acabo la diligencia

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez**, Notificadora que a letra dice:

Me encuentro ubicada en la privada Independencia de la colonia Tepeyac en el lote 6 casa de dos piso solo revocada zaguán blanco toco en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna, toco en la vivienda de un costado para obtener información pero de la misma manera no tengo respuesta por lo que decido esperar algunos minutos para ver si llega o pasa alguna persona que me pueda informar pero no pasa nadie por lo que me retiro del lugar sin realizar diligencia

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024 de fecha 23 de febrero de 2024**, llevándose a cabo los días **13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo de 2024** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **01 de abril de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

**Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**



José Marcos Pérez Pérez

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **12 DE MARZO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL C. **SAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ - CONSTE.**

NOTIFICADORA



Griselda Mariel Sosa Rodríguez.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular



"2024, año del Libro y la Lectura".

**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024
DL-98/2024**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de febrero de 2024.

C. Saúl Martínez Hernández.
Privada Independencia Lote 6
Col. Tepeyac
C.P. 72210, Puebla, Pue.
Presente

Asunto: Se informa adeudo.

Visto su escrito de fecha 02 de enero 2024, a través del cual solicita la devolución por la cantidad de \$1,177.00 (Mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de expedición, renovación o reposición licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil vigencia 3 años con toxicológico descuento 50%, realizado mediante la referencia de número 13425000349440947218.

Al respecto, esta Dependencia de conformidad con lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XI, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2 y antepenúltimo párrafo, 24, primer párrafo, fracción VII, 25, 26, 37, 38, 41, primer párrafo, fracción IV, y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 83, fracción III, de Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1.2, 6, primer párrafo, fracciones I y III, y 22, primer párrafo, fracciones XI, XIV y XXVI, del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

Que el artículo 51, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia".

Que el numeral 24, fracción VII, del citado Código, establece que los contribuyentes deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales los datos e informaciones que se les solicite, dentro del plazo fijado para ello.

Asimismo, el similar 38, fracción III, del ordenamiento legal antes mencionado, dispone que para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados.

En este sentido, de la consulta al Registro Estatal Vehicular, se tiene conocimiento que las unidades que se describen a continuación se encuentran inscritas a su nombre con adeudos de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal, en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

DGS/JJRF

Vía Atlixcayotl No. 1101, Col. Concepción Las Lajas, Edificio Sur,
1er. Piso del CIS, CP. 72190, Puebla, Pue. (222) 303 46 00 Ext. 291229
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente

13.C.4.1



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular



"2024, año del Libro y la Lectura".

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-1061/2024
DL-98/2024

PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	SERIE	ADEUDO
UAS8981	2017	CHEVROLET	SPARK (IMPORTADO)	MA6CC6CD6HT007079	FOTOINFRACCIONES
UGC352A	2017	CHEVROLET	AVEO (NACIONAL)	3G1TB5CF6HL191421	FOTOINFRACCIONES

De igual forma, el artículo 83, fracción IV, de Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone en lo conducente, lo siguiente:

Artículo 83.- Los propietarios, tenedores o usuario de los vehículos están obligados a presentar ante las autoridades competentes del Estado, los trámites o movimientos siguientes:

(...)

IV. Canje de placas, ya sea por Programa General, por deterioro, robo o extravío, por cambio de modalidad del vehículo y/o por cambio de dígito;

(...)

Para que la autoridad competente realice cualquier movimiento ante el Registro Estatal Vehicular, el propietario tenedor o usuario deberá demostrar estar al corriente en el pago de las contribuciones vehiculares, así como no tener créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

Al respecto, de la consulta antes referida se advierte que el vehículo con placas de circulación UAS8981, enunciado con anterioridad, no cuenta con el trámite relativo al canje de placas, el cual deberá realizar, al encontrarse establecido en el artículo 83 antes señalado.

Derivado de lo expuesto, para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de atender lo conducente a su solicitud, se le concede un plazo de cinco días a partir de la recepción de este oficio, para que realice el pago de los adeudos relativos a los vehículos con placas de circulación antes mencionados y/o presente el trámite que corresponda, ante la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, ubicada en Vía Atlixcayotl No. 1101, Edificio Sur, planta baja, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, lo cual deberá informar en el mismo plazo a esta Subdirección mediante escrito libre, acompañando original y copia de su identificación oficial vigente, en el entendido que de no atender lo requerido, esta autoridad considerará como no presentada su solicitud.

ATENTAMENTE
Subdirector de Control Vehicular

Juan Javier Salamanca Galicia.

C.c.p. Lic.- Araceli Núñez Ibáñez.- Directora de Ingresos. - Para su conocimiento. - Presente
Lic. David Guevara Soledad. - Jefe del Departamento de Licencias. - Para su conocimiento. - Presente.

Vía Atlixcayotl No. 1101, Col. Concepción Las Lajas, Edificio Sur,
1er. Piso del CIS, CP. 72190, Puebla, Pue. (222) 303 46 00 Ext. 291229
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

DGS/JJRF



13.C.4.1